
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este Tribunal Federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados Miguel Arturo y Dulce Edna ambos de apellidos Romero Rayas, para que comparezcan a defender sus derechos en el Juicio de Garantías 230/2005-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Lidia Cervantes Ortiz, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con residencia en Dolores Hidalgo, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en estrados de este Tribunal Federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 23 de febrero de 2006.

Secretaria del Juzgado
Guadalupe García Torres
Rúbrica.

(R.- 227375)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

Para emplazar a:

José Rivera Sánchez y Antonio Saram.

En el Juicio de Amparo Indirecto 919/2005-IV, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Laura Graciela de la Torre Jiménez, contra actos del Juez, del Primer Secretario y del Oficial Mayor Notificador, todos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, del Director de Catastro en el Estado de Jalisco y del Director del Departamento de Catastro de Zapopan, Jalisco, se ordenó emplazarlos por edictos; se hace saber que quejosa reclama todo lo actuado dentro de las diligencias de Apeo y Deslinde 268/2000, que se tramitan en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 10 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Gregorio Miguel Romero Castro
Rúbrica.

(R.- 227553)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito**

Tijuana, B.C.**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado.

Sucesión a bienes de Benjamín Núñez Ruiz.

En el Juicio de Amparo número 666/2005, promovido por Gregorio Romero Partida, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con residencia en Tijuana, Baja California, y otra autoridad, consistente el acto reclamado en:

“Reclamo del Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de Tijuana, Baja California, todas y cada una de las actuaciones del expediente número 1503/01 del indicado Juzgado Cuarto de lo Civil relativo al juicio ordinario civil promovido por los señores Fernando Núñez Roa y Teresa Delgado González en contra de la sucesión a bienes de Benjamín Núñez Ruiz, por la prescripción positiva a favor de los actores en dicho juicio respecto del inmueble que tanto la actora de dicho juicio como el C. Juez responsable identifican como fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados del lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, fracción que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del Fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados y que por tanto pertenece a este inmueble, el cual es propiedad del suscrito, según se justifica con el anexo que se acompaña, actuaciones que se reclaman en virtud de que en dicho juicio el suscrito no fue oído, ni vencido a pesar de ser el legítimo propietario y poseedor del inmueble materia del mismo juicio de referencia reclamándose así mismo la sentencia definitiva de fecha catorce de marzo de dos mil dos, dictada dentro del juicio natural y las consecuencias que de esas actuaciones se deriven, en virtud de que por medio de tales actos reclamados al suscrito se le ha pretendido privar de la indicada fracción que pertenece al bien inmueble de mi propiedad ya mencionado, esto, al declararse mediante la indicada sentencia definitiva robada la acción de prescripción positiva a favor de los actores de dicho juicio natural respecto de la fracción del bien inmueble objeto del citado procedimiento, el cual insisto es propiedad del suscrito, lo cual se justifica con el contrato de compraventa celebrada entre el suscrito en mi carácter de comprador y el señor Benjamín Núñez Ruiz como vendedor con fecha trece de abril de mil novecientos setenta y tres, ratificado ante notario público con fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Sobre lo referido en el párrafo que antecede es preciso señalar que el suscrito a pesar de ser el legítimo propietario y poseedor del inmueble identificado como lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del cual se encuentra comprendida la fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados materia del juicio natural, nunca fue oído ni vencido, puesto que ni siquiera fui llamado a juicio, por lo que tengo el carácter de tercero ajeno al procedimiento del que emanan los actos reclamados.

En relación a los actos que se reclaman en los párrafo que anteceden, es preciso mencionar que el inmueble objeto del juicio natural, en este procedimiento de origen fue identificado como fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados de lote de terreno número doce de la manzana trescientos cuarenta y tres de la sección Costa Azul del Fraccionamiento Playas de Tijuana de esta ciudad de Tijuana, Baja California, puesto que así quedó precisado en la sentencia definitiva dictada en el juicio natural ya referido, mas aclaro que dicho inmueble es el mismo a que he hecho referencia en los párrafos que anteceden, esto es, el identificado lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del Fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del cual se encuentra comprendida la fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados materia del juicio natural.

Asimismo, reclamo el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la inscripción hecha ante la dependencia a su cargo, respecto de la sentencia definitiva dictada en el expediente número

1503/01 del indicado Juzgado Cuarto de lo Civil, relativo al juicio ordinario civil promovido por los señores Fernando Núñez Roa y Teresa Delgado González en contra de la sucesión a bienes de Benjamín Núñez Ruiz, por la prescripción positiva a favor de los actores en dicho juicio respecto del inmueble materia del juicio natural ya precisado en los párrafos que anteceden, inmueble que es propiedad del suscrito según se justificó con el anexo que se acompaña.”

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis, acordose emplazar a usted por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excélsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Dejándose sin efectos la audiencia señalada para las diez horas con veinte minutos del tres de marzo de dos mil seis, y suspendiéndose el procedimiento en el presente juicio, hasta en tanto se cumpla con lo establecido en líneas precedentes.

Tijuana, B.C., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Juan Domingo Valadez Rivera

Rúbrica.

(R.- 227410)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado José Antonio Ruiz Angeles.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2390/2005 deducido del juicio ejecutivo mercantil seguido por Macedo Trujillo Rubén en contra de Ingeniería en Preesfuerzo, S.A. de C.V., se dictó proveído de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado José Antonio Ruiz Angeles, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 2390/2005, al referido tercero perjudicado deberá comparecer ante la autoridad federal que corresponda conocer de este asunto, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 226819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Corporativo Roxca, S.A. de C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Corona y Estrella de Occidente, S.A. de C.V., contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 10 enero 2006 y su aclaración, Toca 1669/2004, apelación interpuesta actora, expediente 2285/2001.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 226399)

AVISOS GENERALES

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión del 22 de febrero de 2006 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimooctavo de los estatutos sociales de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y artículos 183 y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea Especial de Tenedores de acciones de la serie "L", que se efectuará a partir de las 17:15 diecisiete quince horas, del día 26 de abril de 2006 en el salón Olmos del Hotel Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y, en su caso, aprobación de propuesta de conversión anticipada de acciones de la serie "L" de voto restringido y otros derechos corporativos limitados, en acciones de la serie "B" comunes u ordinarias con pleno derecho a voto. Resoluciones al respecto.

II. Presentación y, en su caso, aprobación de propuesta de desvinculación anticipada de las unidades vinculadas que tiene emitidas la sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados especiales de la sociedad, para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en esta misma fecha a las 17:30 diecisiete treinta horas, en donde se tratarán los asuntos anteriores y, en su caso, para formalizar los acuerdos de esta Asamblea y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los estatutos sociales de la sociedad, el registro de acciones que lleva la sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho registro y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá previa solicitud que hagan al Secretario del Consejo de Administración, al menos 24 horas antes de la hora señalada para su celebración, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas del día. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de apoderado autorizado con carta poder en los términos de lo previsto en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la sociedad. Los formularios de poder a que refiere el inciso c) fracción VI del artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, así como la demás documentación e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria, en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad y en el horario antes señalado.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.
Secretario del Consejo de Administración

C.P. Cristóbal Mondragón Fragoso

Rúbrica.

(R.- 227564)

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Area de Responsabilidades
Expediente No. PA-18/2004
Oficio AR/11/310/185/2006

EDICTO

SEGUNDA PUBLICACION

Asunto: Citatorio para audiencia de Ley, prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. Rubén Valdez Olivares.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 primer párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 7, 21 fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 3 letra D y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en virtud de que por proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco, dictado en el expediente PA-18/2004, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, se le hace saber que deberá presentarse a comparecer ante la suscrita Titular del Area de Responsabilidades, sita en avenida Tamaulipas número 150, piso 14, torre B, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a las doce horas del décimo día hábil, que se contará a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que rinda su declaración en la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en torno a los hechos que se le imputan consistentes en que "Abusó del cargo que tenía encomendado como oficial de servicios y mantenimiento en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, toda vez que a través del oficio ALMA/1377/02, de fecha trece de diciembre de dos mil dos, se le comisionó realizar en Tultitlán, Estado de México el marcaje de equipo de cómputo en la "Cía. Ingram" placas 9085-BU número económico 29, recibiendo para ello la cantidad en efectivo de \$7,590.00 (siete mil quinientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), por lo que de este total no comprobó que la cantidad de \$6,306.30 (seis mil trescientos seis pesos 30/100 moneda nacional), correspondiera a compromisos efectivamente devengados ni debidamente justificados, ya que con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dos, presentó la factura 66110 de fecha veinte de diciembre de dos mil dos, de la empresa denominada "Hotel Genisa, S.A. de CV.", factura que no corresponde al hotel mencionado, por lo que se presume que obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado le otorga por el desempeño de su función, conducta que de acreditarse estaría ocasionando un daño al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, por la cantidad de \$6,306.30 (seis mil trescientos seis pesos 30/100 moneda nacional) y consecuentemente estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo 44 fracciones I y III del Reglamento de la Ley

de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, por ende, el artículo 8 fracciones I, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”.

Se le hace saber que si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistido de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, asimismo que a la audiencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive, las de carácter personal se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se encuentra a su disposición para su consulta el expediente PA-18/2004, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, en un horario de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Karen Angélica Avila Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226984)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Area de Responsabilidades
Expediente No. PA-18/2004
Oficio AR/11/310/184/2006

EDICTO

SEGUNDA PUBLICACION

Asunto: Citatorio para audiencia de Ley, prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. María Elena Gámez Cruz.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 primer párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 7, 21 fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 3 letra D y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en virtud de que por proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco, dictado en el expediente PA-18/2004, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor

circulación de la República, se le hace saber que deberá presentarse a comparecer ante la suscrita titular del Area de Responsabilidades, sita en avenida Tamaulipas número 150, piso 14, Torre B, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a las diez horas del décimo día hábil, que se contará a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, a efecto de que rinda su declaración en la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en torno a los hechos que se le imputan consistentes en que "Abusó del cargo que tenía encomendado como técnico medio en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, toda vez que durante el año dos mil dos, a través de los oficios ALMA/0606/02, ALMA/0764/02, ALMA/0859/02, ALMA/1112/02 y ALMA/1193/02, de fechas tres de junio, once de julio, seis de agosto, ocho de octubre y cinco de noviembre todos de dos mil dos, respectivamente, se le comisionó a Guadalajara, Jalisco, cuyo objeto consistió en la regularización del activo fijo y de activo fijo en el vehículo 9085-BU número económico 29 y realizar inventario de activo fijo proyecto final, recibiendo para ello la cantidad en efectivo de \$60,030.00 (sesenta mil treinta pesos 00/100 moneda nacional), por lo que de este total que se le asignó no comprobó que la cantidad de \$47,507.85 (cuarenta y siete mil quinientos siete pesos 85/100 moneda nacional), correspondiera a compromisos efectivamente devengados ni debidamente justificados ya que presentó los días veintitrés de septiembre, veintitrés, veintiséis y treinta y uno de diciembre de dos mil dos, las facturas números 16436, 16525 y 16687 de fechas diecinueve de junio, catorce y veinte de julio, todas de dos mil dos, de la empresa denominada "Operadora Turística la Tapatía, S.A. de C.V.", así como las números 11176 y 11215 de fechas quince de octubre y once de noviembre del año dos mil dos, del "Hotel Internacional de Guadalajara, S.A. de C.V.", facturas que no corresponden a las personas morales mencionadas, por lo que se presume que obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado le otorga por el desempeño de su función, conducta que de acreditarse estaría ocasionando un daño al Instituto citado por la cantidad de \$47,507.85 (cuarenta y siete mil quinientos siete pesos 85/100 moneda nacional) y consecuentemente estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo 44 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, por ende, el artículo 8 fracciones I, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".

Se le hace saber que si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistida de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, asimismo que a la audiencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive, las de carácter personal se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta área de responsabilidades, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se encuentra a su disposición para su consulta el expediente PA-18/2004, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, en un horario de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Karen Angélica Avila Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226983)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Expediente DR-0007/2005
EDICTO

Notifíquese a: Francisco Javier Rodríguez López

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis que dice: "...**Segundo.-** Gírese oficio al Lic. Antonio Alvarado Briones, Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se notifique por edictos el oficio citatorio 09/000/002022/2006, dirigido al C. Francisco Javier Rodríguez López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles." que en lo conducente dispone:

PRIMERA PUBLICACION

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracciones I, II, III y IV, 2o. y 3o. fracción III, 7, 8, 20, 21 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 67 fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicara de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles, con fundamento en los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las once horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa este Organo Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional SCT, en avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, ante esta autoridad para la celebración de la audiencia de referencia, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que se derivan del oficio 09/000/007943/2004 de veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, mediante el cual la Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remite el Acuerdo de Investigación 09/000/007941/2004 de esa misma fecha, y expediente identificado con el número DE-0018/2004, de los que se desprenden presuntas irregularidades administrativas atribuibles a usted durante el desempeño de su cargo como Analista Administrativo del Departamento de Autotransporte Federal, adscrito al Centro SCT Chihuahua, consistentes en que:

a) Presuntamente el primero de septiembre del dos mil tres, usted tramitó de manera irregular la licencia federal de conductor B, con número de folio 261803, a nombre del C. Marco Vinicio Crespo Barranco, toda vez que el formato de dicha licencia no se encontraba vigente a esa fecha, ya que se había dado de baja por estar firmado por el anterior Director General de Autotransporte Federal.

b) Asimismo, presuntamente obtuvo un beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el desempeño de su función por la cantidad de \$2,062.00 (dos mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); en virtud de que, en octubre de dos mil tres, recibió dicha cantidad por parte del C. Omar Magallanes Luján, por concepto de los gastos de licencia, examen médico y dos refrendos; sin embargo, contrario al fin para el cual recibió dicha cantidad, usted omitió realizar el trámite solicitado e ingresar la cantidad al erario; sino que alteró el Sistema de Licencias Federales de Conductor en favor del C. Omar Magallanes Luján, como se desprende de dicho Sistema en el cual registró que el usuario estaba al corriente en el pago de los refrendos, siendo que del expediente que obra en el Departamento de Autotransporte Federal que corresponde al operador, se desprende que este último adeuda los bienios 2001-2003 y 2003-2005.

Por lo que con dicha conducta presuntamente infringió lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su artículo 8o. fracción I, toda vez que presuntamente no cumplió el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de incurrir en actos que causaron la deficiencia en el servicio, ya que al tener como sus funciones las de atención al público para la expedición de licencias federales de conductor, así como el apoyo en la captura en el Sistema de Licencias Federales de Conductor; el primero de septiembre del dos mil tres, tramitó de manera irregular la licencia federal de conductor B, con número de folio 261803, a nombre del C. Marco Vinicio Crespo Barranco, toda vez que el formato de dicha licencia no se encontraba vigente a esa fecha, ya que se había dado de baja por estar firmado por el anterior Director General de Autotransporte Federal; y asimismo, la fracción XIII, pues presuntamente obtuvo un beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función por la cantidad de \$2,062.00 (dos mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), en

virtud de que, en octubre de dos mil tres, usted recibió dicha cantidad por parte del C. Omar Magallanes Luján, por concepto de los gastos de licencia, examen médico y dos refrendos; sin embargo, contrario al fin para el cual recibió dicha cantidad, usted omitió realizar el trámite solicitado e ingresar la cantidad al erario; sino que usted alteró el Sistema de Licencias Federales de Conductor en favor del C. Omar Magallanes Luján, como se desprende de dicho Sistema en el cual registró que el usuario estaba al corriente en el pago de los refrendos, siendo que del expediente que obra en el Departamento de Autotransporte Federal que corresponde al operador, se desprende que este último adeuda los bienios 2001-2003 y 2003-2005.

En este orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia de Ley tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, o bien, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en términos de lo señalado en la fracción II del citado numeral; también se le hace saber que está a su disposición para su consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos señalados, en días y horas hábiles, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional SCT, avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F., para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer a la audiencia sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos y omisiones que se le imputan, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción I párrafo segundo del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán conforme a lo establecido por el artículo 316 del Código Federal antes referido.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 20 de marzo de 2006.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Evedardo Cruz Esquinca
Rúbrica.

(R.- 227469)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-08309
307/918
R.F.C. GUMM440203EE6
NOTIFICACION POR EDICTO

TODA VEZ QUE EL 7 DE MARZO DE 2006, SE ACUDIO AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, MARIO GUINEA MIERES, SITO EN PRADO NORTE NUMERO 580, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, 11000 MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CON EL OBJETO DE NOTIFICAR EL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION NUMERO 324-SAT-VI-1696 DEL 2 DE MARZO DE 2006, EXPEDIDO POR EL SUSCRITO, AL CONTRIBUYENTE MARIO GUINEA MIERES, CON R.F.C. GUMM440203EE6, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2000 Y 2001, DOMICILIO EN DONDE NO SE LOCALIZO A DICHO CONTRIBUYENTE; HECHOS QUE QUEDARON ASENTADOS EN LA CONSTANCIA DE HECHOS, QUE AL EFECTO SE LEVANTO EL 7 DE MARZO DE 2006, EN 3 FOJAS UTILES.

SE LE COMUNICA AL C. MARIO GUINEA MIERES, QUE SE LE NOTIFICA EL OFICIO 324-SAT-VI-1696, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2006, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 7 FRACCIONES VII, XII Y XVIII, DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL PROPIO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 12 DE JUNIO DE 2003; 2o. PRIMERO Y TERCER PARRAFOS; 9 PENULTIMO PARRAFO; 17 PARRAFO PRIMERO APARTADO L FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 16 FRACCIONES VIII Y XI; SEGUNDO, TERCERO Y PENULTIMO PARRAFOS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 6 DE JUNIO DE 2005, ASI COMO EN EL ARTICULO 33, ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; Y A EFECTO DE EJERCER LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION II; Y ULTIMO PARRAFO; Y 48 FRACCIONES I, II Y III, DEL PROPIO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION

QUE SE CONSIDERA NECESARIA PARA LOS EJERCICIOS DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION FISCAL, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTA AFECTO, REVISION QUE ABARCA LOS EJERCICIOS FISCALES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, SE DIRIGE A ESTE CONTRIBUYENTE PARA SOLICITARLE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

- 1.- COPIA LEGIBLE DE AVISOS PRESENTADOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 2.- COPIA LEGIBLE DE LAS DECLARACIONES ANUALES, NORMALES Y COMPLEMENTARIAS (EN SU CASO), Y DE LOS PAPELES DE TRABAJO QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU ELABORACION.
- 3.- COPIA DE LA CONTABILIDAD QUE ESTE OBLIGADO A LLEVAR SEGUN LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S) QUE DESEMPEÑA.
- 4.- COPIAS DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y DE INVERSION, ABIERTAS A NOMBRE DE ESE CONTRIBUYENTE, EN INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN CASAS DE BOLSA NACIONALES O EXTRANJERAS ASI COMO DE CONTRATOS CELEBRADOS, EN SU CASO.
- 5.- COPIA DE COMPROBANTES DE DEDUCCIONES PERSONALES EFECTUADAS.
- 6.- CONSTANCIAS DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES EXPEDIDAS POR LA(S) PERSONAS MORALES A LA(S) QUE PRESTO SERVICIOS.
- 7.- EN CASO DE HABER PERCIBIDO INGRESOS POR DIVIDENDOS, INFORME EL MONTO, FECHA Y NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE LOS PAGO, Y PROPORCIONE COPIA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS MISMOS.
- 8.- PAPEL DE TRABAJO RELATIVO A LOS DEPOSITOS REGISTRADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA POR CADA UNA DE LAS CUENTAS DE CHEQUE E INVERSION ABIERTAS A NOMBRE DE ESE CONTRIBUYENTE, EN INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN CASAS DE BOLSA NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYOS DATOS DEBERAN SER TRANSCRITOS DE LOS ESTADOS DE CUENTA ORIGINALES.

INFORMACION QUE DEBERA PRESENTARSE EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL Y DOS COPIAS, FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDO REFERENCIA AL NUMERO DE ESTE OFICIO, EN ESTA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA HIDALGO 77, MODULO II, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, D.F., DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 53 INCISO C) DEL MENCIONADO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL NO PROPORCIONAR EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES II Y III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, CONSTITUYE UNA INFRACCION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85, FRACCION I, DEL CODIGO CITADO, LA CUAL SE SANCIONA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86 FRACCION I DEL PROPIO ORDENAMIENTO, MISMO QUE SE NOTIFICA POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR UN DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y DURANTE 15 DIAS CONSECUTIVOS EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 FRACCION IV Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EL OFICIO CUYOS DATOS DE IDENTIFICACION A CONTINUACION SE INDICAN.

NUMERO Y FECHA DEL OFICIO: 324-SAT-VI-1696, DEL 2 DE MARZO DE 2006.

ADMINISTRACION EMISORA: ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION.

ASIMISMO, SE INDICA QUE EL OFICIO DETALLADO Y NOTIFICADO POR ESTE MEDIO QUEDA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO 77, MODULO II, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 227404)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión del 22 de febrero de 2006 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimooctavo de los estatutos sociales de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará a partir de las 17:45 diecisiete cuarenta y cinco horas del día 26 de abril de 2006 en el salón Olmos del Hotel Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Eliseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y, en su caso, aprobación de propuesta de conversión anticipada de acciones de la serie "L" de voto restringido y otros derechos corporativos limitados, en acciones de la serie "B" comunes u ordinarias con pleno derecho a voto. Resoluciones al respecto.

II. Presentación y, en su caso, aprobación de propuesta de desvinculación anticipada de las unidades vinculadas "BB" y de las unidades vinculadas "BL" que tiene emitidas la sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados especiales de la sociedad para llevar a cabo las gestiones y/o trámites que se requieran en ejecución de los acuerdos tomados en esta Asamblea, así como para formalizar los acuerdos de esta Asamblea y, en su caso, su inscripción en el Registro Público de Comercio. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los estatutos sociales de la sociedad, el registro de acciones que lleva la sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho registro y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá previa solicitud que hagan al Secretario del Consejo de Administración, al menos 24 horas antes de la hora señalada para su celebración, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas del día. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de apoderado autorizado con carta poder en los términos de lo previsto en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad. Los formularios de poder a que refiere el inciso c) fracción VI del artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, así como la demás documentación e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad y en el horario antes señalado.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.
Secretario del Consejo de Administración
C.P. Cristóbal Mondragón Fragoso
Rúbrica.

(R.- 227565)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

Nota aclaratoria al aviso publicado el día viernes 10 de marzo de 2006 con número de registro R.- 227062.

Dice: en la tercera línea del primer párrafo: martes 18 de abril de 2005.

Debe decir: como es lo correcto: martes 18 de abril de 2006.

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.
Presidente de ANCE
Ing. Gerardo Francisco de la Torre Mancera
Rúbrica.
Secretario de ANCE
Lic. Alejandro Alvarez Estrada
Rúbrica.

(R.- 227562)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión del 22 de febrero de 2006 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los estatutos sociales de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará a partir de las 16:30 dieciséis treinta horas del día 26 de abril de 2006 en el salón Olmos del Hotel Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A. de C.V., a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario y del Comité de Auditoría, ambos informes respecto del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2005. Resoluciones al respecto.

II. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las políticas para adquisición y colocación de acciones propias, y presentación y, en su caso, aprobación del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio 2006. Resoluciones al respecto.

III. Presentación y, en su caso, aprobación de propuesta para el decreto de pago de dividendos en efectivo. Resoluciones al respecto.

IV. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, secretario del mismo, y comisario. Resoluciones al respecto.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VI. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, secretario y comisario, así como del Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de delegados especiales de la sociedad, para concurrir a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades subsidiarias de la misma y para formalizar los acuerdos de esta Asamblea y, en su caso, su inscripción en el Registro Público de Comercio. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los estatutos sociales de la sociedad, el registro de acciones que lleva la sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho registro y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá previa solicitud que hagan al Secretario del Consejo de Administración, al menos 24 horas antes de la hora señalada para su celebración, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas del día. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de apoderado autorizado con carta poder en los términos de lo previsto en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la sociedad. La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los formularios de poder a que refiere el inciso c) fracción VI del artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, así como la demás documentación e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad y en el horario antes señalado.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.
Secretario del Consejo de Administración
C.P. Cristóbal Mondragón Fragoso
Rúbrica.

(R.- 227573)

**CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCION DE VIVIENDA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS**

Con fundamento en lo estipulado en el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, se convoca, por primera ocasión, a los afiliados de la misma a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de dicha cámara empresarial que tendrá verificativo el día 29 de marzo de 2006 a las 10:30 horas, en el salón Terraza Virreyes del Hotel Camino Real México, ubicado en la calle de Mariano Escobedo número 700, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, en México, Distrito Federal y, en caso de no existir el quórum estipulado en el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda para tenerse por legalmente instalada la misma, se convoca también, por segunda ocasión, a los afiliados de dicha cámara industrial para que la Asamblea antes mencionada tenga verificativo también el 29 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en el domicilio antes señalado, para que en la misma, sea celebrada en primera o segunda convocatoria de conformidad con lo antes indicado, se traten los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación y ratificación de reformas al estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

II.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación y ratificación del Reglamento de Delegaciones y Representaciones de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

III.- Discusión, aprobación o modificación del informe que, de conformidad con el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el Consejo Directivo de dicha Cámara y el cual contiene el programa de trabajo, así como del presupuesto anual de ingresos y egresos para el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2006 y resoluciones sobre el mismo.

IV.- Discusión, aprobación o modificación de las políticas generales para la determinación de los montos de cualquier cobro que realice la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda conforme a lo previsto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y en el estatuto orgánico de la Cámara antes mencionada.

V.- Discusión, aprobación o modificación del informe que, de conformidad con el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda presenta el Consejo Directivo de dicha Cámara y el cual contiene el monto de las cuotas ordinarias de afiliación, extraordinarias y cualesquiera otras cuotas o ingresos de cualesquiera especie a cargo de los afiliados y/o asociados de la Cámara antes mencionada y resoluciones sobre el mismo.

VI.- Discusión, aprobación o modificación del informe que, de conformidad con el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el Consejo Directivo de dicha Cámara y el cual contiene las actividades desarrolladas por este último durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2005 y resoluciones sobre el mismo.

VII.- Discusión, aprobación o modificación del informe de administración que, de conformidad con el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el Consejo Directivo de dicha Cámara y el cual contiene el balance anual y el estado de resultados así como la situación financiera de dicha Cámara empresarial al 31 de diciembre de 2005, previo informe del comisario de conformidad con el estatuto orgánico de la Cámara empresarial antes mencionada y resoluciones sobre los mismos.

VIII.- Discusión, aprobación o modificación del dictamen que, de conformidad con el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el auditor externo de dicha Cámara y resoluciones sobre el mismo.

IX.- Reconocimiento a los actuales miembros del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, ratificación de sus actos y conclusión de su periodo de conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y el estatuto orgánico de la Cámara antes indicada.

X.- Elección de los miembros del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

XI.- Reelección y/o remoción y nombramiento del comisario, subcomisario, auditor externo y mediador o árbitro de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

XII.- Ratificación de establecimiento de Delegaciones de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

XIII.- Otorgamiento de poderes.

XIV.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se comunica a los afiliados antes mencionados que, de conformidad con lo estipulado en el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, sólo tendrán derecho a asistir y votar en la Asamblea indicada anteriormente, los afiliados que se encuentren inscritos en el padrón de afiliados de la mencionada Cámara y se da a conocer a los afiliados de la Cámara empresarial antes indicada poniéndolo a su disposición en las oficinas de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda ubicadas en la calle de Darwin número 30, cuarto piso, colonia Anzures, código postal 11580, en México, D.F.

Asimismo, se comunica a los afiliados antes mencionados que, de conformidad con lo estipulado en el estatuto orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados antes indicada deberán solicitar y obtener de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 28 de marzo de 2006 en el domicilio de la misma, ubicado en la calle de Darwin número 30, cuarto piso, colonia Anzures, código postal 11580, en México, D.F., y a partir de las 9:00 horas y hasta las 10:30 horas del día 29 de marzo de 2006 en el salón Terraza Virreyes del Hotel Camino Real México, ubicado en la calle de Mariano Escobedo número 700, colonia Anzures, código postal 11590, en México, D.F., el certificado de participación y voto correspondiente, el cual será entregado a los asistentes a la Asamblea contra la exhibición y entrega a la mencionada Cámara, en cualquiera de los domicilios antes señalados, del documento que así lo solicite, en papel membretado del afiliado y con la firma de este último o de su representante legal, en el que conste el nombre, denominación o razón social del mismo.

Los afiliados podrán comparecer por conducto de su representante legal o por apoderado constituido mediante simple carta poder.

Se informa a los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda que de conformidad con lo estipulado en el estatuto orgánico de dicha Cámara, a las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2006, tendrá verificativo la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Cámara antes señalada, en la que serán elegidas y/o reelegidas, de entre sus miembros nombrados por la Asamblea a la que se convoca por este medio, las personas que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidentes, tesorero, secretario y vocales de dicho Consejo Directivo.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo Directivo
de la Cámara Nacional de la
Industria de Desarrollo y
Promoción de Vivienda
Manuel Lugo Goytia
Rúbrica.

Secretario del Consejo Directivo
de la Cámara Nacional de la
Industria de Desarrollo y
Promoción de Vivienda
Flavio Torres Ramírez
Rúbrica.

(R.- 227574)

CREDITO AFIANZADOR, S.A.
COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>166,815,759.85</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>165,882,532.27</u>	
112	Valores	<u>165,882,532.27</u>	
113	Gubernamentales	145,373,932.32	
114	Empresas privadas	18,923,496.62	
115	Tasa conocida	18,901,496.62	
116	Renta variable	22,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	1,581,037.40	
119	Deudores por intereses	4,065.93	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Valores y operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>933,227.58</u>	
123	Con garantía	933,227.58	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	

133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>23,280,048.21</u>
134	Disponibilidad		<u>2,550,171.57</u>
135	Caja y bancos	<u>2,550,171.57</u>	
136	Deudores		<u>37,601,176.40</u>
137	Por primas	33,016,107.00	
138	Agentes	0.00	
139	Documentos por cobrar	653,500.00	
140	Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	-2,305,384.16	
141	Préstamos al personal	374,732.08	
142	Otros	5,877,941.03	
143	(-) Estimación para castigos	15,719.55	
144	Reafianzadores		<u>5,266,078.70</u>
145	Instituciones de fianzas	136,315.39	
146	Primas retenidas por reafianzamiento tomado	0.00	
147	Otras participaciones	4,624,586.58	
148	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
149	Participación de reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en vigor	505,176.73	
150	(-) Estimación para castigos	0.00	
151	Otros activos		<u>10,969,827.94</u>
152	Mobiliario y equipo	543,083.03	
153	Activos adjudicados	8,307,974.10	
154	Diversos	2,081,432.89	
155	Gastos amortizables	107,392.40	
156	(-) Amortización	70,054.48	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>246,483,062.67</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>66,880,421.00</u>
211	De fianzas en vigor	13,909,385.77	
212	De contingencia	52,971,035.23	
213	Especiales	0.00	
214	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>19,991,090.18</u>
215	Acreeedores		<u>24,189,047.41</u>
216	Agentes	1,170,714.61	
217	Acreeedores por responsabilidades de fianzas	882,673.80	
218	Diversos	22,135,659.00	
219	Reafianzadores		<u>6,962,229.70</u>
220	Instituciones de fianzas	1,233,764.19	
221	Depósitos retenidos	824,733.16	
222	Otras participaciones	4,903,732.35	
223	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
224	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
225	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
226	Emisión de deuda	0.00	
227	Por Obligac. subordinadas no Suscept. de Conv. en acciones	0.00	
228	Otros títulos de crédito	0.00	
229	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
230	Otros pasivos		<u>6,948,966.87</u>
231	Provisiones para la Participación de las Utilidades al Personal	861,460.00	
232	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
233	Otras obligaciones	5,852,544.23	
234	Créditos diferidos	234,962.64	
	Suma del pasivo		<u>124,971,755.16</u>

300	Capital		
310	Capital pagado		<u>336,432,711.76</u>
311	Capital social	360,286,658.23	
312	(-) Capital no suscrito	23,853,946.47	
313	(-) Capital no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>23,803,625.60</u>
317	Legal	237,605.17	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	23,566,020.43	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-3,863,594.04
324	Resultado del ejercicio		9,372,674.84
325	Exceso o insuficiencia en la Actualiz. del capital contable		-244,234,110.65
	Suma del capital		121,511,307.51
	Suma del pasivo y capital		<u>246,483,062.67</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		807,143,685.61
840	Garantías de recuperación de fianzas expedidas		407,570,640.72
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		26,115,720.47
860	Reclamaciones contingentes		800,921.56
870	Reclamaciones pagadas		8,144,872.92
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		789,172.35
890	Pérdida fiscal por amortizar		154,506,620.19
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		138,995.00
910	Cuentas de registro		104,004,441.92
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Crédito Afianzador, S.A., Compañía Mexicana de Garantías bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de este estado financiero.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Director Divisional de Líneas Comerciales

Lic. Juan Ignacio Gil Anton

Rúbrica.

Director

Lic. Gonzalo Suárez Montero del Collado

Rúbrica.

Comisario

C.P. Guillermo Babatz García

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

L.C. Ramón Ramírez Navarro

Rúbrica.

CREDITO AFIANZADOR, S.A.
COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Primas			
Emitidas		52,512,189.49	
(-) Cedidas		<u>13,528,360.30</u>	
De retención		38,983,829.19	
(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor		<u>1,818,266.89</u>	
Primas de retención devengadas			<u>37,165,562.30</u>
(-) Costo neto de adquisición		<u>2,012,698.04</u>	
Comisiones a agentes	3,970,472.68		
Comisiones por reafianzamiento tomado	0.00		
(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	6,567,055.97		
Cobertura de exceso de pérdida	0.00		
Otros	4,609,281.33		
(-) Reclamaciones		<u>7,885,399.74</u>	
Reclamaciones recuperadas de reaseguro y reafianzamiento no proporcional		<u>0.00</u>	
Utilidad (pérdida) técnica			<u>27,267,464.52</u>
(-) Incremento neto de otras reservas		<u>2,280,354.96</u>	
Incremento a la reserva de contingencia	2,280,354.96		
Incremento a la Rva. complementaria por calidad de Readoras. extranjeras	0.00		
Utilidad (pérdida) bruta			<u>24,987,109.56</u>
(-) Gastos de operación netos		<u>24,839,173.09</u>	
Gastos administrativos y operativos	14,463,970.74		
Remuneraciones y prestaciones al personal	9,801,877.02		
Depreciaciones y amortizaciones	573,325.33		
Utilidad (pérdida) de operación			<u>147,936.47</u>
Resultado integral de financiamiento		<u>10,149,784.28</u>	
De inversiones	13,772,575.20		
Por venta de Inversiones	0.00		
Por valuación de inversiones	428,344.75		
Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00		
Por emisión de instrumentos de deuda	0.00		
Por reaseguro financiero	0.00		
Otros	1,464,900.43		
Resultado cambiario	-126,575.51		
(-) Resultado por posición monetaria	5,389,460.59		
Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>10,297,720.75</u>
(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>72,496.96</u>	
(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>852,548.95</u>	
Participación en el resultado de subsidiarias		<u>0.00</u>	
Utilidad (pérdida) del ejercicio			<u>9,372,674.84</u>

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.
 Director Divisional de Líneas Comerciales

Lic. Juan Ignacio Gil Anton

Rúbrica.

Director

Lic. Gonzalo Suárez Montero del Collado

Rúbrica.

Comisario

C.P. Guillermo Babatz García

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

L.C. Ramón Ramírez Navarro

Rúbrica.

(R.- 227572)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Oriente
CONVOCATORIA No. GRTOR-001/2006**

Comisión Federal de Electricidad, a través de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y la Normatividad respectiva para la afectación, baja y destino final de bienes muebles, convoca a las personas físicas y/o morales mexicanas legalmente establecidas, a participar el día 30 de marzo de 2006, en la licitación pública número LPTOT-0106, para la enajenación de diversos bienes muebles no útiles propiedad de este organismo que a continuación se indican:

Lote	Descripción	Cant. y unidad de medida	Valor para venta \$	Dep. Gtía.
01 al 06	Vehículos diversos	06 u.i.	31,172.50	4,675.88
07	Desecho ferroso de segunda	59,252 kg	0.8284	7,362.65
08	Lote compuesto por: Desecho ferroso de tercera (16,718 kg) Plástico acrílico (556 kg) Plástico (1,018 kg)	1 Lote	13,498.94	2,024.84
09	Cable de aluminio (ACSR)	22,103 kg	18.7884	62,292.00
10	Aisladores/artículos de porcelana con herraje	46,155 kg	0.3046	2,108.82
11	Aluminio	30 kg	16.0088	72.03
12	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,221 kg	0.1196	39.84
13	Tambor de 200 lts de capacidad	2 Pza.	6.5666	1.96
14	Conductores Elec. de cobre c/forro plástico Dif. tipos y calibres	35 kg	14.7107	77.23
15	Cuchillas cortacircuito c/aislante porcelana	35,200 kg	0.7537	3,979.53

- Cantidades en pesos aproximados.

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes de esta Gerencia, ubicados en los estados de Veracruz, Oaxaca y Tamaulipas.

La licitación se llevará a cabo bajo el sistema de concurso en sobre cerrado, los interesados en participar deberán acudir a registrarse del día 17 al 28 de marzo de 2006, de 9:30 a 13:00 horas, en las oficinas de: Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicadas en avenida Framboyanes, lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, Veracruz, Ver., con: el LAE. Juan A. López Alarcón, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas, teléfonos 01 (229) 989-5082 o 989-5073, extensiones 6879, 6873 o 6881; y en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensiones 7910 o 7911 donde se les proporcionarán las bases, relación de bienes y cédula de ofertas, mediante la presentación de identificación con validez oficial y el pago de \$700.00, (setecientos pesos 00/100 M.N.) más 15% de IVA.

La inscripción a la licitación y la entrega del depósito en garantía, será el día 30 de marzo de 2006 de 8:00 a 9:00 horas, en la sala número 1 de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicada en el domicilio mencionado en el párrafo anterior. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito a favor de C.F.E., por la cantidad indicada para cada lote, en la relación de bienes correspondiente. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 30 de marzo de 2006 a las 11:30 horas, en la sala número 1 de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El fallo correspondiente se efectuará el día 30 de marzo de 2006, en la sala número 1 de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, al término de la evaluación de las propuestas; una vez emitido el fallo de la licitación se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores al pago de los bienes.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta Gerencia Regional de Transmisión Oriente invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 17 de marzo de 2006.
Gerente Regional
Ing. José M. Esquivel Hernández
Rúbrica.

(R.- 227569)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de diciembre de 2005 para créditos operados y al mes de enero de 2006 para créditos vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciben en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos.

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Atentamente
México, D.F., a 7 de marzo de 2006.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director General Adjunto de Riesgos y Planeación
Act. Alan Elizondo Flores
Rúbrica.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000

		Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Metrofinanciera	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Vanguardia	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Operaciones Hipotecarias de México	Hipotecaria Nacional (Tu Opción en pesos salarios mínimos)*
Pago mensual inicial		\$2,670	\$2,758	\$2,751	\$2,765	\$2,829	\$2,856	\$2,911	\$2,913	\$2,908	\$2,902	\$2,927	\$10,957
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$85,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$765,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	3.50%	3.00%	3.00%	3.00%	2.50%	3.00%	3.00%	4.00%	3.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.34%	0.29%	0.29%	0.29%	0.25%	0.34%	0.30%	0.29%	0.29%	0.36%	0.29%
	Estudio socioeconómico	\$1,091	\$850	\$800	\$978	\$725	\$1,575	\$1,750	\$800	\$1,455	\$550	\$840	\$460
Factor de pago al millar operado (diciembre)	\$9.89	\$10.22	\$10.19	\$10.24	\$10.48	\$10.58	\$10.78	\$10.79	\$10.79	\$10.77	\$10.75	\$10.84	Sin Información
Factor de pago al millar vinculante (enero)	\$10.75	\$10.21	\$9.99	\$11.20	\$8.71	\$11.19	\$11.00	\$11.85	\$11.21	\$12.00	\$9.88	\$12.89	\$12.89
% del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	30%
Aforo máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		12.20%	12.71%	12.83%	12.83%	13.19%	13.39%	13.64%	13.67%	13.71%	13.78%	13.85%	16.49%

* Pago y Saldo Insoluto crecen conforme el salario mínimo. Plazo: 20 años.

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos)

		Banco Santander Serfin* ****	BBVA Bancomer	Banco Mercantil del Norte**	Banco Nacional de México***	Hipotecaria Nacional	Hipotecaria Crédito y Casa	Banca Afirme****	HSBC***	Hipotecaria Vértice****	Banco Inbursa	Hipotecaria Su Casita	Crédito Inmobiliario
Pago mensual inicial		\$10,763	\$10,755	\$10,327	\$10,082	\$10,997	\$11,119	\$10,695	\$12,800	\$10,997	\$11,074	\$11,798	\$11,727
Enganche		\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$150,000	\$150,000
Crédito		\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$850,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$850,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.00%	2.25%	3.00%	3.00%	2.25%	3.00%	2.00%	2.00%	2.50%	2.00%	1.50%	3.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.14%	0.30%	0.10%	0.30%	0.25%	0.30%	0.21%	0.30%	0.25%	0.28%	0.25%
	Estudio socioeconómico	\$521	\$450	\$500	\$500	\$460	\$647	\$0	\$900	\$1,750	\$0	\$850	\$800
Factor de pago al millar vinculante (enero)		\$12.66	\$10.73	\$12.91	\$12.60	\$12.22	\$13.08	\$13.37	\$14.22	\$13.75	\$13.84	\$13.88	\$13.80
Factor de pago al millar operado (diciembre)		Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$14.30	Sin información	Sin información	\$14.08	Sin información	\$14.46	Sin información
% del ingreso que representa el pago		33%	35%	40%	40%	30%	30%	40%	37%	25%	30%	30%	33%
Aforo máximo		85%	90%	80%	80%	90%	85%	80%	90%	80%	80%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		11.45%	12.56%	12.71%	12.77%	13.59%	15.32%	15.68%	15.78%	15.86%	16.34%	16.42%	16.63%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos)

		General Hipotecaria****	Hipotecaria Independiente	Operaciones Hipotecarias de México	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria México****	Hipotecaria Vanguardia	Patrimonio	Fincasa Hipotecaria****	Metro Financiera
Pago mensual inicial		\$11,234	\$13,604	\$11,999	\$12,370	\$12,047	\$12,449	\$12,593	\$12,648	\$13,037	\$13,712
Enganche		\$200,000	\$100,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000
Crédito		\$800,000	\$900,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	3.50%	2.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.22%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	Estudio socioeconómico	\$1,200	\$800	\$840	\$870	\$550	\$750	\$800	\$850	\$1,265	\$1,575
Factor de pago al millar vinculante (enero)		\$14.04	\$15.12	\$14.12	\$14.55	\$14.17	\$14.65	\$14.82	\$14.88	\$15.34	\$16.13
Factor de pago al millar operado (diciembre)		Sin información	\$13.40	Sin información	\$14.06	Sin información	Sin información	\$14.31	\$14.48	Sin información	\$14.51
% del Ingreso que representa el pago		25%	33%	33%	33%	33%	33%	24%	30%	31%	30%
Aforo máximo		80%	90%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		16.78%	17.12%	17.57%	17.73%	17.79%	17.98%	18.30%	18.43%	19.13%	20.55%

* Se consideran 11 pagos por año y seis pagos bonificados, por pago puntual.

** La tasa cobrada desciende 50 puntos base cada año por pagos puntuales hasta cumplidos 8 años.

*** Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual, a partir del segundo año y hasta el sexto.

**** Mensualidad decreciente por disminuciones de las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

(R.- 227570)